Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2026

Señores **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE I.E.D.**

ATN: Sr. Andrey Alí Álvarez Gaitán – Rector Ordenador del Gasto

ATN: Sra. Yuly Andrea Castañeda Ariza – Oficina de Pagaduría / Contratación

Correo electrónico: yacastaneda@educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Observaciones formales al Acta de Cierre del 11 de noviembre de 2026 y al Informe de Evaluación dentro de la Invitación a Presentar Oferta No. 017 de 2026.

Respetados señores:

CRISTIAN DAVID LÓPEZ ROBAYO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **AGRO DECORACIÓN S.A.S.**, identificada con NIT **901.280.788-3**, dentro del término establecido en el numeral 7.9 del cronograma de la **Invitación a Presentar Oferta No. 017 de 2026**, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios para el mantenimiento integral de zonas verdes y la adquisición de insumos y elementos para la huerta del Colegio María Currea Manrique I.E.D. para la vigencia 2026"*, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones jurídicas y técnicas frente al rechazo consignado en el Acta de Cierre del 11 de noviembre de 2026 y la evaluación de propuestas:

1. IMPROCEDENCIA DEL RECHAZO DE LA OFERTA DE AGRO DECORACIÓN S.A.S. POR EXIGENCIA DE UN REQUISITO NO CONTEMPLADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

En el Acta de Cierre de fecha 11 de noviembre de 2026 (11:30 a.m.), la entidad dejó constancia de lo siguiente respecto a nuestra propuesta (radicada en 39 folios por valor de $8.093.750 incluido IVA):

"Propuesta rechazada no presenta garantía de seriedad de la oferta"

Al respecto, solicitamos respetuosamente revocar dicho rechazo y proceder a la habilitación y evaluación integral de nuestra propuesta, con fundamento en las siguientes razones legales y contractuales:

- **1. Inexistencia de la exigencia en la Invitación Pública No. 017:** Revisada íntegramente la Invitación a Presentar Oferta No. 017 del 9 de noviembre de 2026, se verifica que **en ninguno de sus apartes se exigió la constitución o presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta**. Específicamente, en el **Numeral 6.1 (Capacidad Jurídica)** se enumeran de manera taxativa los doce (12) documentos habilitantes requeridos a los proponentes, sin que figure póliza o garantía alguna.

- **2. Taxatividad de las causales de rechazo:** El **Numeral 2.3 (Rechazo de propuestas)** establece de manera expresa y taxativa diez (10) causales únicas de rechazo (numerales 2.3.1 al 2.3.10). En ninguna de ellas se contempla como causal de rechazo la no presentación de garantía de seriedad de la oferta.

- **3. Principios de Selección Objetiva, Legalidad y Reglas del Pliego:** Conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al numeral 2.2 de la Invitación Pública, el proceso de selección está sometido estrictamente a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, siendo las condiciones publicadas en la convocatoria las reglas obligatorias tanto para los oferentes como para la Administración. La entidad no puede rechazar una propuesta aplicando requisitos o causales sorpresivas que no fueron establecidas previamente en los documentos del proceso.

- **4. Régimen Legal Aplicable y Subsanabilidad:** En procesos de contratación inferior a 20 SMMLV / Régimen Especial de Fondos de Servicios Educativos, la garantía de seriedad de la oferta no es obligatoria salvo que la entidad la exija expresamente en la invitación; e incluso en los casos en que se exige, la jurisprudencia del Consejo de Estado y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establecen su carácter subsanable, nunca causal de rechazo inmediato en la diligencia de cierre.

Adicionalmente, solicitamos a la entidad tener en cuenta el análisis tributario de las ofertas: mientras el proponente persona natural no factura IVA, la propuesta de

AGRO DECORACIÓN S.A.S. por **$8.093.750 incluido IVA** representa un valor neto de bienes y servicios (antes de impuestos) de **$7.256.800**, garantizando un respaldo empresarial formal, facturación electrónica, personal contratado con todas las prestaciones de ley y plena capacidad logística para ejecutar el contrato dentro del plazo de 20 días.

Agradezco su atención y pronta respuesta dentro de los términos del cronograma del proceso.

Atentamente,

Cristian López...

Cristian David López
Representante legal.
AGRO DECORACION SAS
NIT: 901280788-3
Cel 3005576611
Correo: agrodecoracion@gmail.com